

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00642.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 19 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado LUIS GERARDO ECHEVERRY FERRER, luego de notificado del auto de apremio en la forma ordenada por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto mandamiento ejecutivo a la dirección electrónica aportada por el citado demandado, conforme se acredita con el acta de notificación personal de fecha 22 de septiembre del año 2022 (derivado No. 15 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido y a través de apoderada judicial dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante (derivado No. 18 del expediente digital).

Pese a ello, mediante el escrito que en comunidad aportaron junto a su contendor solicitando la suspensión del juicio, renunció a dichos medios de defensa meritorios, razón por la que, en atención a su voluntad, se entenderá por desistidas las excepciones de fondo.

2. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. MARÍA CRISTINA BUSTOS BAHAMÓN, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivado No. 17 del expediente digital).-

3. Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordenó la suspensión del proceso por el termino solicitado en el memorial adosado al compaginario (derivado No. 20 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **192**, hoy **02 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29449745e98dbd9e05ef045cc594fb767fb233498662266f5d1bc52d109ec25d**

Documento generado en 01/11/2022 09:18:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>